



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CAPTUMODA ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía CAPTUMODA ECUADOR CIA. LTDA. Se construyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Junio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC:Q.11.002871 de 29 de Junio de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón OTAVALO, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US s/. 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US 1.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:... UNO.- DISEÑO, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR,...

Quito, 29 de junio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

(006001009961)

lavandería de dos piedras y un baño completo con cubierta translúcida de plástico en parte y en otra fibrocemento.

- El estado de la edificación en general es bueno, denotando falta de mantenimiento, especialmente en lo que se refiere a la cubierta que es de madera rolliza, notándose la edad de la edificación de más de quince años.
- Existe también un tramo de construcción con cubiertas de una sola pendiente (mediagua) de estructura de madera, y con placas onduladas de fibrocemento, paredes de bloque enlucidas, ventanas de hierro con protecciones, puertas de madera, pisos recubiertos de cerámica, conformando tres ambientes y un baño, el estado general es regular.
- El inmueble tiene cerramiento de bloques con columnas de hormigón armado, y un portón vehicular, de metal galvanizado.
- La zona donde se encuentra ubicada el inmueble, es de baja plusvalía, perteneciendo a un sector en proceso de consolidación urbana.
- Dispone de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, transporte público, establecimientos educativos, entre otros servicios públicos.
- Los linderos se encuentran definidos por las edificaciones y las paredes de los cerramientos.
- CONCLUSIÓN: El inmueble objeto de este avalúo es el de la demanda.

ELEMENTOS PARA EL AVALÚO:

RUBRO	U.	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR PARCIAL
Terreno	m2	416,58	20	8331,6
Casa de una planta	m2	78,4	90	7056
Mediagua	m2	48,51	50	2425,5
Cerramiento y portón	m2	16,02	35	560
Baño y lavander	u.	1	350	250
VALOR TOTAL				18723,1

SON: DIESIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES, CON DIEZ CENTAVOS.

Las posturas se recibirán en la secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil de Ibarra, el día y horas señalados, lo que se acompañará el 10% legal. Por tratarse de primer señalamiento el remate se efectuará por las dos terceras partes del avalúo total.

Ibarra, 3 de junio 2011

Dr. Francisco Loza Landines
SECRETARIO

(0020010021401)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IBARRA
EXTRACTO JUDICIAL

DEMANDANTE: ROSA ISABEL YÉPEZ GORDILLO
DEMANDADO: MARIANA DE JESÚS YÉPEZ GORDILLO, CECILIA DEL ROSARIO YÉPEZ GORDILLO Y LUIS CRISTÓBAL YÉPEZ GORDILLO.
MATERIA: EXCLUSIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE INVENTARIO
JUICIO: ORDINARIO Nº 110-2010
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO DEL ACTOR: DR. ADALBERTO ALARCÓN. Casillero Nº 53
JUEZ: Dr. PEDRO LEIVA GALLEGOS
JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IBARRA.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA. Ibarra, jueves 28 de abril del 2011, las 15:32.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal conforme al Of. Nº 441-2011 DPI-CJ de 25 de abril del 2011. Agréguese al proceso los escritos y documentación que anteceder. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo cual se la admite a trámite ordinario que le corresponde. CÍTESE a las demandadas MARIA DEL CARMEN YÉPEZ CORDILLO y LUISA MAGDALENA YÉPEZ GORDILLO, en los domicilios señalados, mediante deprecatorio librado a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha con asiento en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que en el término de quince días contesten y señale casillero judicial y a los demandados MARIANA DE JESÚS YÉPEZ GORDILLO, CECILIA DEL ROSARIO YÉPEZ GORDILLO y LUIS CRISTÓBAL YÉPEZ GORDILLO, en mérito al juramento rendido por la actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Ibarra, a fin de que en el término de quince días desde la última publicación contesten y señalen domicilio judicial. Mediante notificación al respectivo funcionario inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Téngase en cuenta la cuantía, la designación de defensor y el casillero judicial señalados. Agréguese al proceso la documentación presentada. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
Lo que cito a ustedes, para los fines legales, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad.

Ibarra, 27 de junio del 2011

Dra. Nelly Ruano E.
SECRETARIA

(0020010021600)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IMBABURA
AVISO DE CITACIÓN
EXTRACTO

A LA DEMANDADA IRMA MARLENE ARÉVALO HERRERA CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA POR PACO ELADIO GUERRERO CAICEDO.

ACTOR: Paco Eladio Guerrero Caicedo
DEMANDADA: Irma Marlene Arévalo Herrera
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO
Juicio Verbal Sumario Nº 230-2011 M

CUANTÍA: Indeterminada

CASILLERO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA Nº 240 Dr. Vinicio Trujillo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IMBABURA. IBARRA, 26 de junio del 2011, las 15:16.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite Verbal Sumario. Atento el juramento y de conformidad con los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente y 119 del Código Civil, cítese a la demandada IRMA MARLENE ARÉVALO HERRERA, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ibarra, mediando ocho días hábiles entre cada una. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado.

CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Nelson Navarrete A. Juez.

Lo que cito a Uds., para los fines de Ley.

Ibarra, julio 1 del 2011

Lcdo. Fabián Hidalgo P.
SECRETARIO

(0020010021805)